



DOCUMENTOS PARA JUSTIFICAR LOS MÉRITOS

APARTADO BAREMABLE	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Actividad profesional	En caso de ser autónomo : Informe actualizado de vida laboral de la TGSS + facturas a particulares, ganaderías, clubes hípicas (mínimo 12 por año) *
	En caso de ser contratado : Informe actualizado de vida laboral TGSS*
b) Estancias de formación Para este apartado es necesario incluir una copia del título de licenciatura o grado de veterinaria.	Certificado emitido por la empresa o clínico ambulante equino con el que se haya realizado un periodo en formación, en el que debe indicarse la fecha en que se realizaron dichas estancias y la duración total de las mismas (fecha de inicio y fecha de finalización) **
	Diplomaturas EBVS o ABVS, indicando la duración total de las mismas (fecha de inicio y fecha de finalización)
	Certificados RCVS, DES o similares, relacionados con la clínica equina (indicando la fecha de inicio y finalización)
	Certificado ISELP, indicando la duración total de las mismas (fecha de inicio y fecha de finalización)
c) Título propio	Diploma, emitido por la Universidad o centro formador reconocido, obtenido al finalizar el título propio, indicando número de créditos.
d) Asistencia a congresos, etc	Diploma recibido por la asistencia a congresos, seminarios o jornadas, indicando la duración en horas de las mismas.
e) Publicaciones y comunicaciones	Adjuntar las publicaciones o comunicaciones que ha realizado o en las que se ha colaborado.
f) Pertenencia a asociaciones científicas y/o profesionales	Certificado emitido por la asociación, en el que se indique el tiempo que lleva perteneciendo a la misma.
g) Otros méritos a juicio de la comisión	Presentar la documentación que acredite méritos que se consideren importantes durante la formación o desarrollo de la actividad en la clínica equina (como máximo se podrán presentar 5 méritos). Ver anexo 4 con algunos ejemplos.

*Nota explicativa: El ejercicio laboral deberá documentarse mediante la presentación de la vida laboral expedida por la Seguridad Social (o equivalente en casos de períodos en el extranjero). En el caso de que de esos documentos no permitan justificar adecuadamente si el ejercicio profesional veterinario se ha realizado en clínica equina o en otros ámbitos se deberá acompañar de otras evidencias que lo demuestren (certificados de colegios profesionales, declaraciones del administrador de la sociedad mercantil en el caso de veterinarios que trabajen por cuenta ajena,



facturas o contratos de servicio anonimizados, contratos de prácticas, u otra documentación en los que se pueda identificar actividad con équidos). Los veterinarios que realicen su actividad en Universidades deberán evidenciar que, además de su labor docente o investigadora han realizado labor clínica asistencial con équidos, mediante certificados de la Dirección de los Hospitales Veterinarios Universitarios.

** Nota explicativa: En este apartado podrán contabilizarse los periodos en los que se haya actuado como veterinario interno en hospitales, becario en prácticas o en formación, una vez finalizado el grado o licenciatura. Esta actividad deberá demostrarse mediante las credenciales de becario, contrato en prácticas o cualquier otra documentación que expida el responsable de esos programas o instituciones y deberá hacerse mención expresa a que se ha realizado actividad clínica asistencial con équidos. Para el cálculo de este apartado se considerarán igual cualquiera de las actividades anteriores o cualquier otra similar que aporte el candidato, basándose en un cómputo de 1 punto por una dedicación equiparable a la de una jornada laboral completa (aproximadamente 40 horas/semana) durante un mes, o las fracciones que puedan establecerse según la duración de la estancia. Es **IMPORTANTE** destacar que las estancias y periodos que se incluyan en este apartado no podrá utilizarse también como mérito de actividad profesional en el apartado a) de este baremo.